DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES EN DONDE SE UBICAN LAS SEDES DE LOS 27 CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROPIO INSTITUTO, PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

A N T E C E D E N T E S

I. Reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro. El primero de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral del Estado de Querétaro, que abrogó a su vez la Ley Electoral del Estado de Querétaro publicada el 05 de diciembre de 1996 y todas sus reformas.

II. Reforma al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto. El 21 de julio de 2017, el máximo órgano de dirección del Instituto, aprobó el Acuerdo relativo al dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica le somete a consideración el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el cual entró en vigor el 18 de agosto de 2017, de conformidad con el articulo Segundo Transitorio de dicho cuerpo normativo.

III. Declaratoria de inicio del proceso electoral. El primero de septiembre de 2017, en sesión del Consejo General del Instituto, se declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018, y se hizo del conocimiento de la ciudadanía y partidos políticos la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como de los cargos a elección popular.

IV. Programa Operativo Anual 2018. Mediante Acuerdo de Consejo General de fecha 30 de octubre de 2017, se aprobó el Programa Operativo Anual 2018, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la LVIII Legislatura local.

V. Dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto. El 27 de noviembre de 2017, este órgano colegiado aprobó el "*Dictamen por el que se autoriza la adjudicación directa de los*

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

contratos de arrendamiento de los inmuebles necesarios para la instalación de las sedes de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que se requieren para el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2017-2018", quedando establecido que el pago de las rentas sería únicamente durante el mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2017, según se desprende del contenido del considerando Tercero y punto Segundo del propio dictamen.

VI. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018. El 19 de diciembre del año 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018.

VII. Reforma al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto. El 22 de diciembre de 2017, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo relativo al dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se aprueba el proyecto de reforma al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el cual entró en vigor a partir de su aprobación por dicho órgano de dirección superior, de conformidad con el punto de Acuerdo Segundo.

VIII. Acuerdo del Consejo General que autoriza el ejercicio presupuestal 2018. Mediante Acuerdo de fecha 16 de enero del año 2018, el máximo órgano de dirección de este organismo electoral local, emitió el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, asignado por la LVIII Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2018,* mediante el cual autorizó al Secretario Ejecutivo, ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2018, asignadas por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

IX. Remisión de información presupuestal. Mediante oficio SE/355/18, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en atención al relativo 20 y 21 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del organismo comicial local, se remitió la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2018.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

IX. Dictamen de la Coordinación Administrativa. El 17 de enero de 2018, mediante oficio CA/022/18, el Titular de la Coordinación Administrativa, remitió al Comité el '*Dictamen de la Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para acreditar la necesidad de arrendar los bienes inmuebles derivado de la actividad DEOEPPP/03/08, que se encuentra en la propuesta del Programa Operativo Anual 2018 que aprobó el máximo órgano de dirección, mediante acuerdo de fecha 16 de enero del año 2018 y el monto de las rentas a pagar por los inmuebles durante el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de julio de la presente anualidad.*

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Naturaleza Jurídica y patrimonio del Instituto. De conformidad con los numerales 32, de la Constitución Política local y 52, de la Ley comicial estatal; el Instituto Electoral es el organismo público local, en materia electoral, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

En términos del artículo 54 de la norma comicial local, el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto, y por las partidas que anualmente se señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Competencia del Comité. De conformidad con los artículos 19, 20 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro[1]; 7, fracción I, II y III, 39 fracción II, del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], así como 1, 2 y 14 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro vigentes a la fecha se encuentra que este Colegiado está facultado para intervenir y autorizar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios

[1] En adelante Ley de Adquisiciones
[2] En adelante Reglamento del Comité de Adquisiciones del IEEQ vigente a partir del 18 de agosto de 2017

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.IEEQ.mx

para la adjudicación de los contratos que implican el ejercicio de recursos públicos, en los términos precisados en la citada legislación; así como cumplir los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral que sean materia de su competencia, dictaminando respecto del arrendamiento y monto de rentas a pagar, por el uso de los inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración.

Ahora bien, en la ejecución de los actos jurídicos a celebrarse en el presente ejercicio presupuestal 2018, deben observarse los parámetros establecidos en la Ley de Adquisiciones. Los montos aplicables se traducen en las siguientes cantidades:

Modalidad de adjudicación	Monto del contrato*
Licitación pública	Mayor a $5,378,366.29
Invitación restringida	Entre $493,317.71 y $5,378,366.29
Adjudicación directa	Menor a $493,317.71

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Por otro lado, cabe destacar que dentro de la normatividad electoral local, en el artículo 63, fracciones XVII XXI, se establece que forman parte de las atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto, proveer a las áreas del órgano comicial local, de los elementos necesarios, para el cumplimiento de sus funciones; así como ejercer las partidas presupuestales que le asigne el Decreto referido en el Antecedente VI de la presente determinación.

TERCERO. Desglose de la partida correspondiente Derivado de las actividades ordinarias y de proceso establecidas en el Programa Operativo Anual 2018, así como la propuesta de ajuste al mismo aprobado por el Consejo General mediante el acuerdo citado en el antecedente VIII de esta determinación, se establece que se asignó en la actividad DEOEPPP/03/08 partida 3221.- Arrendamientos de Edificios la cantidad de $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100),

De la consulta con la Coordinación Administrativa, tenemos que la cantidad descrita en el párrafo anterior cubre los montos que pudieran originarse de la contratación del

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

arrendamiento de inmuebles requeridos para las actividades de proceso de este organismo comicial para el presente ejercicio presupuestal.

En ese sentido por mandato constitucional y legal, este Instituto Electoral tiene como fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el Estado; preserva el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y garantizar en conjunto con el Instituto Nacional Electoral la celebración periódica y pacífica de las elecciones en la entidad; máxime si el proceso electoral es una función primordial que tiene una finalidad pública específica, como es determinar los consensos expresados por los ciudadanos en las urnas y que sirve para integrar a los poderes públicos de carácter representativo.

Por lo tanto, resulta indispensable continuar con la contratación de los arrendamientos de los inmuebles en donde actualmente se encuentran instaladas las sedes de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral, que se requieren para el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2017-2018, teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 78 y 79 de la Ley Electoral local aquéllos son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios de conformidad con la propia norma electoral local, así como de los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral.

Que en los municipios de Cadereyta de Montes, Corregidora, Jalpan de Serra, El Marqués, Pedro Escobedo y Tequisquiapan, se instalarán consejos distritales; en los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín y Tolimán, se instalaron consejos municipales; mientras que en los municipios de Querétaro se instalaron siete consejos distritales y en San Juan del Río dos; estos consejos conocerán de las elecciones de Diputados, Gobernador y Ayuntamientos de sus respectivas demarcaciones distritales; precisando que para el presente proceso electoral no hay elección de Gobernador. Los consejos distritales correspondientes a los distritos electorales uninominales uno del municipio de Querétaro y nueve del municipio de San Juan del Río, conocerán del registro de fórmulas de Ayuntamiento, registro de candidatos a regidores por el principio de representación proporcional, cómputo total de la elección de Ayuntamiento, declaratoria de validez, entrega de constancia de mayoría a la fórmula que resulte electa y la asignación de regidores por el

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

principio de representación proporcional. Así como de los demás actos competencia de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios. Adicionalmente se instalaron consejos municipales en Corregidora y San Juan del Río en la demarcación territorial que comparten con los distritos 06 y 10, respectivamente, en términos de la distritación aprobada por el Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Adjudicación directa para el Arrendamiento de los inmuebles de los consejos distritales y municipales. En este sentido, como se dejó precisado en el considerando anterior, del contenido del dictamen que la Coordinación Administrativa de este Instituto Electoral emitió de conformidad con sus atribuciones contenidas en el artículo 51, fracción II de la Ley de Adquisiciones, en el que se indican, entre otros, los datos de ubicación y montos de las rentas a pagar por dichos inmuebles, resulta que la suma de estos últimos, se encuentran dentro del supuesto señalado en el artículo 20 fracción II de la norma citada en último término, como se evidencia del contenido del propio dictamen de la Coordinación Administrativa.

Sin embargo, atendiendo lo previsto por el artículo 22, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, así como 37 y 43 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, que establece en lo que aquí interesa: *"El Comité podrá Autorizar la invitación restringida o adjudicación directa en los casos en queexistan circunstancias que puedan provocar trastornos, graves, pérdidas o costos adicionales importantes.*

En efecto, de conformidad con las facultades mencionadas en el párrafo anterior, este Colegiado considera bajo su responsabilidad que es indispensable autorizar la adjudicación directa de los contrato de arrendamiento de las oficinas sedes en las que actualmente se encuentran instalados los 27 consejos distritales y municipales para el desarrollo de las actividades correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en virtud de que dicho proceso electoral se encuentra transcurriendo en su etapa de preparación y de no autorizarse la contratación del arrendamiento bajo esa modalidad, se podría poner en riesgo alguna de las etapas del proceso electoral, así como los fines del instituto, entre los que se encuentran como ya indicó, garantizar la celebración periódica de las elecciones. Amén de que los consejos se encuentran funcionando ya desde diciembre de 2017.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

De igual forma, con independencia del monto global o individual de las rentas que se contienen en el dictamen señalado en el antecedente número X de la presente determinación, este órgano colegiado debe dictaminar respecto del arrendamiento y monto de rentas a pagar, por el uso de los inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines del instituto, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración, como lo disponen los artículos 18, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones y 7, fracción III, del Reglamento del Comité de Adquisiciones del IEEQ.

Por lo anteriormente fundado y motivado y en virtud de que los inmuebles mencionados fueron autorizados por acuerdo del Consejo General de este Instituto, toda vez que cuentan con los requerimientos de ubicación, espacio, servicios y los costos de arrendamiento se encuentran dentro de los presupuestado para este fin, se determina autorizar al Secretario Ejecutivo para que con apoyo de la Coordinación Administrativa, proceda a la adjudicación directa mediante la celebración de los contratos de arrendamiento correspondientes a cada uno de los 27 inmuebles donde se ubican las sedes de los consejos distritales y municipales del mes de enero a julio de 2018, pudiendo ampliarse los contratos en casos particulares de agosto a septiembre de 2018, en caso de que las actividades propias de cada consejo lo requieran, de acuerdo con la tabla siguiente en la que se especifica el nombre del propietario, su número de registro en el padrón de proveedores del instituto el domicilio, el monto de renta mensual por inmueble y el consejo en el que funciona cada uno de los inmuebles.

CONSEJO	TIPO DE CONSEJO	DIRECCIÓN	N° PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROPIETARIO	IMPORTE NETO MENSUAL
QUERÉTARO	DISTRITAL 1	CALLE REAL DE ZIMAPÁN 157, COL. VILLAS DEL PARQUE, QRO.	507	MÓNICA MARÍA GARCIA CAMPOS	21,200.00
QUERÉTARO	DISTRITAL 2	AV. BELLAVISTA 2121, PLAZA LAS FLORES, COLONIA RANCHO BELLAVISTA, QRO	511	MARÍA TRINIDAD ACERO RIOJA	12,720.00
QUERÉTARO	DISTRITAL 3	CALLE REAL DE VALPARAÍSO 418, FRACC. REAL DEL MARQUÉS, QRO	519	LUISA HERNÁNDEZ OLVERA	5,300.00
QUERÉTARO	DISTRITAL 4	CALLE LIQUÍDAMBAR 14, COLONIA ARBOLEDAS, QUERÉTARO, QRO.	521	EMPODERAMIENLTO CONSTRUCTIVO GAX S.A. DE C.V.	24,360.00
QUERÉTARO	DISTRITAL 5	CALLE CERRO DEL AIRE 210, COL.	509	MARCELA ARELLANO	23,532.00

		COLINAS DEL CIMATARIO, QRO.		MARTÍNEZ	
QUERÉTARO	DISTRITAL 6	CALLE ECUADOR 34, COLONIA LOMAS DE QUERÉTARO, QRO.	512	AGUSTÍN ALCOCER POZO	16,960.00
QUERÉTARO	DISTRITAL 13	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 62, SANTA ROSA JAUREGUI, QRO.	503	ESTELA RODRÍGUEZ CABRERA	14,840.00
CORREGIDORA	DISTRITAL 7	CALLE RUFINO TAMAYO 4 E, FRACC. PUEBLO NUEVO, EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO.	506	IMPULSORA TECNODER S.A. DE C.V.	25,440.00
CORREGIDORA	MUNICIPAL	CALLE FRAY BUENAVENTURA TOVAR 6, COL. LA CIENEGA, CORREGIDORA, QRO.	504	CONCEPCIÓN ALEJANDRINA ALACIO CHÁVEZ	13,780.00
AMEALCO DE BONFIL	MUNICIPAL	CALLE NOGAL 27, COL. MIRADORES, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	501	SUSANA ZEPEDA ARZATE	10,600.00
SAN JUAN DEL RÍO	DISTRITAL 8	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 33, FRACCIONAMIENTO LA PAZ, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	514	BENJAMÍN SANDOVAL HARO	15,370.00
SAN JUAN DEL RÍO	DISTRITAL 9	CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ 21, COL. SAN JUAN BOSCO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	515	ESTHER ÁLVAREZ RUÍZ	15,370.00
SAN JUAN DEL RÍO	MUNICIPAL	CALLE CAMINO AL RASTRO 123, FRACC. LOS OLIVOS, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	527	JUSTINO ROJO TREJO	15,900.00
PEDRO ESCOBEDO	DISTRITAL 10	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR 3, COL. CENTRO, PEDRO ESCOBEDO,QRO.	505	PATRICIA MARGARITA BARRÓN LUGO	10,600.00
EL MARQUÉS	DISTRITAL 12	AV. EL MARQUÉS LA CAÑADA, CASI ESQUINA CON CALLE EL PINITO	513	EDUARDO RAMÍREZ GALVÁN	15,900.00
TOLIMÁN	MUNICIPAL	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR S/N, COL. CENTRO, TOLIMÁN,QRO.	510	MARÍA DE JESÚS ANGÉLICA SILVA MORALES	10,600.00
CADEREYTA DE MONTES	DISTRITAL 14	CALLE JOSE MA. MORELOS S/N, COL. CENTRO, CADEREYTA DE MONTES, QRO.	520	ELOY LEDESMA MARTÍNEZ	11,660.00
JALPAN DE SERRA	DISTRITAL 15	CARR. SAN JUAN DEL RÍO-XILITLA KM 181,	522	IGNACIA ESCAMILLA GARCIA	13,780.00

		COL, EL PUENTE, JALPAN DE SERRA, QRO.			
ARROYO SECO	MUNICIPAL	CALLE BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO, COL. CENTRO, ARROYO SECO, QRO.	523	TERESA RAMÍREZ BALDERAS	6,360.00
COLÓN	MUNICIPAL	CALLE GUANAJUATO 9, COL. CENTRO, COLÓN, QRO.	525	JUAN FERNANDO PATIÑO ARTEAGA	7,950.00
EZEQUIEL MONTES	MUNICIPAL	CALLE FRANCISCO I. MADERO 206, BARRIO LA BOLA, EZEQUIEL MONTES, QRO.	516	VERÓNICA MONTES OLVERA	6,360.00
HUIMILPAN	MUNICIPAL	CALLE IGNACIO ALDAMA 206, COL CENTRO, HUIMILPAN, QRO.	502	IGNACIO CABRERA ARREOLA	10,070.00
LANDA DE MATAMOROS	MUNICIPAL	CALLE CAYETANO RUBIO 412, COL. CENTRO, LANDA DE MATAMOROS, QRO.	526	NORA MARÍA PONCE PONCE	8,480.00
PEÑAMILLER	MUNICIPAL	CALLE PINO SUAREZ S/N COL. CENTRO, PEÑAMILLER, QRO.	518	RAÚL AGAPITO ARRIAGA RESÉNDIZ	14,840.00
PINAL DE AMOLES	MUNICIPAL	CARR. SAN JUAN DEL RÍO-XILITLA S/N COL. CENTRO, PINAL DE AMOLES, QRO.	524	DAMIÁN GALVÁN ESQUIVEL	7,420.00
SAN JOAQUÍN	MUNICIPAL	PROL. INSURGENTES 32, COL. CENTRO, SAN JOAQUÍN, QRO.	517	FAUSTO MARTÍNEZ BECERRIL	4,770.00
TEQUISQUIAPAN	DISTRITAL 11	CALLE PASEO DEL JAZMIN 48 A, BARRIO DE SAN JUAN, TEQUISQUIAPAN, QRO.	508	JULIA MORALES ORDAZ	19,080.00

Debiendo cerciorarse la Coordinación Administrativa de este Instituto, de que cada uno de los arrendadores señalados dio cumplimiento al llenado y firma del formato de no conflicto de interés, el cual se ordenó mediante los dictámenes aprobados por este Comité en sesión de fecha 27 de noviembre y 05 de diciembre concluida el 08 de diciembre ambos de 2017; y en caso de no contar con dicho formato llenado y firmado, se deberá hacer lo conducente, en términos de los artículos 44 y 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios es competente para sesionar y emitir el presente dictamen; lo anterior en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO.- El Comité autoriza la adjudicación directa de los contratos de arrendamiento de los inmuebles donde se ubican las sedes de los 27 Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para que el Secretario Ejecutivo, proceda a la celebración de los contratos de arrendamiento de referencia en términos de los dispuesto en el considerando Cuarto, debiendo cerciorarse la Coordinación Administrativa de este Instituto, de que cada uno de los arrendadores señalados dio cumplimiento al llenado y firma del formato de no conflicto de interés, el cual se ordenó mediante los dictámenes aprobados por este Comité en sesión de fecha 27 de noviembre y 05 de diciembre concluida el 08 de diciembre ambos de 2017; y en caso de no contar con dicho formato llenado y firmado, se deberá hacer lo conducente en términos de los artículos 44 y 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Coordinación Administrativa, para que en ejercicio de sus competencias, desahogue los trámites administrativos conducentes, incluido el indicado en el punto precedente.

CUARTO.- Se ordena la publicación del presente dictamen, en la página web oficial, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

QUINTO.- En términos de lo establecido dentro del artículo 72, fracción VI y VII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena remitir un ejemplar de este dictamen a la Contraloría del Instituto.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

SEXTO.- Se ordena informar a la Secretaría Ejecutiva, y por medio de esta al Consejo General del Instituto, el contenido del presente dictamen, debiendo remitirle un ejemplar del mismo.

Así lo dictaminaron y aprobaron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de fecha 18 de enero del año 2018. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Lic. Daniel Dorantes Guerra Presidente	✓	
Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario Ejecutivo	✓	
Lic. Roberto Ambriz Chavéz Primer Vocal	✓	
M. en I. Oscar Torres Rodríguez Segundo Vocal	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas Tercer Vocal	✓	

Lic. Daniel Dorantes Guerra
Presidente del Comité

Lic. Oscar Hinojosa Martínez
Secretario del Comité

La presente determinación, contiene el sentido del voto de los integrantes del Comité, que se encontraban presentes durante el desahogo de la sesión; así como la firma del Presidente y Secretario Ejecutivo del mismo. Es parte integrante del dictamen por el que se autoriza la adjudicación directa de los contratos de arrendamiento de los inmuebles necesarios

para la instalación de las sedes de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que se requieren para el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2017-2018.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003